

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.*

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial una plaza de funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 142.248 pesetas anuales se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a la expresada Escala y Cuerpo que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto general del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Director general, Jose Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el examen de Ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de 13 de enero de 1964.*

De conformidad con lo que dispone el Decreto de 10 de mayo de 1957, esta Dirección General ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del examen de Ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de 13 del pasado mes de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1964, para cubrir 40 plazas de alumnas en la citada Escuela, quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfredo Gimeno de Sande.

Vocales:

Don Carlos Rico-Avello y Rico.  
Don Luis Sánchez Sola.

Los ejercicios del examen de Ingreso darán comienzo el día 23 del próximo mes de junio, a las nueve treinta horas, convocándose a las aspirantes admitidas en el aula magna de la Escuela Nacional de Tisiología (Ciudad Universitaria, Escuela Nacional de Sanidad), a la hora y fecha mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinando en los artículos 8 y 9 del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados recusar el Tribunal o alguno de sus miembros dentro del plazo establecido en el número 1 del artículo tercero de dicho Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir once vacantes de Camineros y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, en la plantilla del personal de Camineros de esta Jefatura.*

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 31 de enero de 1964 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para cubrir once plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Condiciones para el ingreso:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos suficientes. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Segunda.—Conocimientos específicos:

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obra de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En ella se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado